



N° 266-2016/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSRII-DIR-OA-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

01 DIC 2016

VISTO: El Memorandum N° 760-2016/GRP-DRSP-HAPCII-2-SRP-4300201613, de fecha 18 de Noviembre del 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala las condiciones para la Asignación de Funciones al personal en la Administración Pública;

Que, mediante documento del visto, el jefe de la Oficina de Administración del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, informa que a partir del 01 de Diciembre del 2016, se ha Designado al Licenciado en Administración **Walter Huacchillo Calle**, en las Funciones de Jefe de la Unidad de Logística.

Que, mediante Resolución Directoral N° 229-2016/GOB-REG-PIURA-DRSP-HAPCSRII-DIR-OA-UGRH, con fecha 12 de Octubre 2016, se resuelve como 3° artículo, **ASIGNAR**, a partir del 03 de Octubre de 2016, las funciones de Jefe de la Unidad de Logística – Oficina de Administración del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura, a Doña: **Rosa Isabel MONTERO PULACHE**, de profesión Economista, Contratada por Suplencia Temporal en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura.

Que, en virtud a lo anteriormente detallado y a las normas vigentes respectivas, y atendiendo a la importancia de las funciones administrativas que se desarrollan en la Unidad de Logística – Oficina de Administración, es conveniente dar termino a la acción de personal efectuada con la Resolución Directoral N° 229-2016/GOB-REG-PIURA-DRSP-HAPCSRII-DIR-OA-UGRH, con fecha 12 de Octubre 2016, y por consiguiente **ASIGNAR** a partir del 01 de Diciembre del 2016, las funciones como Jefe de la Unidad de Logística – Oficina de Administración a don: **Walter Huacchillo Calle**, de profesión Licenciado en Administración.

Estando a lo solicitado por la Administración del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y con el Visto Bueno del Área de Legajos y Escalafón; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de Julio del 2004; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa – Piura; Ordenanza Regional N° 362-2016/GRP-CR; que aprueba la modificación del Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 01/03/2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO, con eficacia anticipada a partir de la presente Resolución, las funciones como Jefe de la Unidad de Logística – Oficina de Administración del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura, a doña: **Rosa Isabel MONTERO PULACHE**, acción de personal efectuada mediante Resolución Directoral N° 229-2016/GOB-REG-PIURA-DRSP-HAPCSRII-DIR-OA-UGRH, con fecha 12 de Octubre 2016, dándoles las gracias por sus servicios prestados en la Jefatura en consideración a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La profesional antes mencionada, deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se asigne debiendo remitir copia de lo efectuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura.

ARTICULO 3°.- ASIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de Diciembre del 2016, las Funciones como Jefe de la Unidad de Logística – Oficina de Administración del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura, a Don : **Walter HUACCHILLO CALLE**, Licenciado en Administración, Nombrado en el cargo de Especialista Administrativo I Nivel SPD; del Hospital de la Amistad de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura.

ARTICULO 4°.- Hágase de conocimiento a las Unidades Administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Área de Remuneraciones, Legajos del personal e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

ROC/ MGRL/ RVRA/ MVF

